Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: **REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR**
RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00438-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ORDOÑEZ
DEMANDADO: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, por SECRETARÍA requiérase a la entidad demandada para que en el **término de cinco (05) días, siguientes a la notificación del presente auto**, allegue con destino al proceso, constancia de notificación del acto administrativo: Oficio del 06 de marzo de 2017 dirigido a JUAN CARLOS ORDOÑEZ PEÑA, suscrito por el director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., toda vez que la misma es necesaria, a efectos de contabilizar el término de caducidad del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **005** de fecha **09 de febrero de 2018**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez